

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL



Nariño (Ant.), veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	MARÍA INÉS RONDÓN CARDONA
DEMANDADO:	HEREDEROS DETERMINADOS DE MANUEL ADÁN GALVIS MARTÍNEZ E INDETERMINADOS
RADICADO:	05 483 4089 001-2021-0048-00
Sustanciación	#107

Se tiene al despacho el memorial aportado por el abogado de la parte demandante, en el cual señala que mediante auto 370 del 23 de noviembre del 2023 se dio por notificada personalmente a la señora **ALBA RUTH GALVIS VALENCIA**, notificación que no se ha realizado a falta de conocimiento de la dirección de residencia de la demandada, y solicita el emplazamiento y nombramiento de un curador ad litem.

De otro lado, indica que el despacho dio traslado de la contestación de la demanda realizada por el curador ad-litem, sin que estuviera notificada en legal forma la demandada ALBA RUTH GALVIS VALENCIA, por lo tanto, solicita la declaración de nulidad del auto que establece dicho traslado.

Así las cosas, es importante destacar que según lo dispuesto en el auto 370 emitido el 23 de noviembre de 2023, la señora **ALBA RUTH GALVIS VALENCIA** no se dio por notificada personalmente; ordenándose en su lugar, se procediera con la notificación por aviso, conforme al artículo 292 del C.G.P.

Ahora, teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante solicita el **EMPLAZAMIENTO** de la señora **ALBA RUTH GALVIS VALENCIA**, toda vez que se ignora el actual domicilio de la demandada, a fin de realizar la notificación por aviso, a ello se conviene.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 del 2022 se dispone el **EMPLAZAMIENTO**, del demandado, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto Interlocutorio 109 de fecha 6 de septiembre de 2021, que **ADMITE** demanda Verbal **PERTENENCIA**. Advirtiéndole que si no comparece dentro de los quince días siguientes a la publicación de estos mismos datos en el Registro Nacional de personas Emplazadas se le designará Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación.

Asimismo, se deja sin efectos el traslado 001 fechado 29 de febrero del presente año, con el fin de preservar el debido proceso, además, de que los autos ilegales no atan al Juez ni a las partes.

NOTIFÍQUESE


ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Jueza

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 022** fijados hoy **23 de abril de 2024** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


SOL ANGELA OSORIO RONDÓN
Secretaria